HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2024

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 229

Causante:

VARIOS SEÑORES CONCEJALES

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ UN INFORME RELACIONADO CON LA SITUACIÓN ACTUAL DEL CREMATORIO DE BOULOGNE.-

22R

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Interbloque Unión por la Patria

48

San Isidro, 24 de abril de 2024

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VISTO:

Las Leyes Provinciales N° 11.723 y N° 5.965, y los persistentes reclamos de las vecinas y vecinos de los Barrios San Isidro y Santa Ana de Boulogne, ante el humo negro y nauseabundo que libera en proporciones alarmantes la chimenea del crematorio privado instalado en el Cementerio de la localidad mencionada, y;

CONSIDERANDO:

Que según la Ley Provincial N° 11.723 "las casas crematorias deben obligatoriamente someterse al Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental", que incluye la Declaración de Impacto Ambiental y el Estudio de Impacto Ambiental, tal como lo estipula el artículo 10° de la misma.

Que conforme la Ley N° 5.965 de la Provincia de Buenos Aires, de protección a las fuentes de provisión y a los cursos y cuerpos receptores de agua y a la atmósfera, en su artículo 2° "prohíbe a las personas físicas y jurídicas el envío de efluentes residuales sólidos, líquidos o gaseosos, de cualquier origen a la atmósfera, a canalizaciones, acequias, arroyos, riachos, ríos y a toda otra fuente, cursos o cuerpo receptor de agua, superficial o subterráneo, que signifique una degradación o desmedro del aire o de las aguas de la provincia, sin previo tratamiento de depuración o neutralización que los convierta en inocuos e inofensivos para la salud de la población", y que a tal efecto el Crematorio debería exhibir su permiso de descarga.

Que desde la década del 90 vecinas y vecinos de la zona comenzaron a indagar y reclamar ante las autoridades acerca de los gases repulsivos que se emanan desde el cementerio de Boulogne.

Que se han presentado diversos proyectos con relación al tema en cuestión, siendo más persistentes durante los años 2014, 2018, 2019 y 2023.

Que a pesar de la movilización de la comunidad de la zona, las y los vecinos no han tenido ninguna respuesta ni solución.

Que el crematorio emite olores desagradables debido al proceso de incineración de cuerpos, animales, residuos patológicos y sustancias ilícitas, lo que significa una gran molestia para las y los vecinos, afectando así su calidad de vida.

Que la liberación de partículas tóxicas y productos químicos en el aire perjudican las vías respiratorias y causa trastornos visuales en los habitantes del área.

Que en forma paralela, la OMS se ha pronunciado al respecto recomendando instalar los crematorios a una distancia no menor a 5.000 metros entre las chimeneas y las viviendas más próximas, sin embargo, en la localidad de Boulogne prácticamente no hay más división entre el crematorio y las viviendas que una pared.

Que se ha firmado el 15 de junio de 2022 un Convenio entre el Municipio y la empresa Manuel Ramón Aguirre S.A., en donde se renovó la concesión del Crematorio por un plazo de 5 años.

Que en el Contrato entre la Municipalidad y la empresa Manuel Ramón Aguirre S.A., se estipula en el punto 3°: "la Cesionaria se obliga a realizar los trabajos y obras de construcción del Cerco y Muro Perimetral del Cementerio de Boulogne, conforme el proyecto cuya memoria descriptiva y croquis obran en el expediente 673/2022, y que en copia se entregan en este acto a la cesionaria".

Por todo lo expuesto, el Interbloque de Concejales de Unión por la Patria solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Interbloque Unión por la Patria

48

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro le solicita al Departamento Ejecutivo tenga a bien informar la situación actual del Crematorio de Boulogne, a cargo de la empresa Manuel Ramón Aguirre S.A.

Artículo 2°.- El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro le solicita al Departamento Ejecutivo remita una copia de los Expedientes Municipales N° 673/2022 y 6.173/22, donde se especifican los trabajos y obras de construcción a realizar por la Empresa.

Artículo 3°.- El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo remita una copia de los estudios de impacto ambiental presentado por la empresa para renovar el contrato, como así también, los informes realizados por el Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 4°.- De forma.

Lic. Mateo Bartolini
CONCEJAL
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Manuela Schuppisser
CONCEJALA
BLOQUE UNIÓN POR LA PATRIA
HCD San Isidro

Lic. Cintia Sarmiento
PRESIDENTA
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Federico Meca
PRESIDENTE
BLOQUE FRENTE RENOVADOR - UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Marcos Alcides Diaz
CONCEJAL
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 02/5/24 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Planeamiento Urbano y Sustentabilidad Ambiental de SAN ISIDRO 03 de Mayo de 2024

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr Martín Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
26 ABR 2024
RECIBIDO